



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2021-00330-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso de Acumulación, iniciado GESTION DE AVALES Y VALOES S.A.S. (GESPROVALORES), en Acumulación de Servicio Nacional del Crédito del Caribe S.A.S. a través de Apoderado doctor JUAN GABRIEL SILVERA CORONADO contra ROGER ARMANDO BLANQUICETH FRIAS, el cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver, Sabanagrande, marzo 13 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El apoderado demandante no es claro:

Al revisar la demanda y sus anexos presentada se observa que no cumplió con lo establecido en el Inciso 1º del artículo 150 del CGP, en el sentido de que no manifiesta las razones en que se apoya para la presentación de la demanda, teniendo en cuenta que el demandado señor Roger Blanquiceth Frías tiene lugar de residencia en el municipio de Soledad.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **347411d8a22e3e72998ce5153656eb6c95d96cd0f16e12e14352d5303a5053c0**

Documento generado en 13/03/2023 11:43:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>